



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 13 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 15 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-000074-001 que contiene el Memorando N° 51-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 08-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo; y la Nota Informativa N° 002-2024-OA-HEVES del Jefe de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la norma legal antes invocada, establece que *“Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia, 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución, 3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector, 4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector, 5. Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente, 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público, y 7. Implementar la Gestión de Riesgos Fiscales, en el marco de la normativa aplicable;*

Que, a su vez, con el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableciéndose en su artículo 11 modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...);”*

Que, mediante Resolución Directoral N° 229-2023-DE-HEVES de fecha 18 de octubre del 2023, se designó temporalmente con eficacia anticipada, al 12 de octubre del 2023, al servidor CAS C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA C.P.C. las funciones de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Técnico Administrativo;

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2024-OA-HEVES, de fecha 05 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, en mérito a la Nota Informativa N° 0002-2024-UE-OA-HEVES de fecha 04 de enero del 2024, de la Jefa de la Unidad de Economía, remite para su aprobación al Director Ejecutivo la propuesta del Tesorero Responsable, Especialista Administrativo C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de Tesorería de la Unidad de Economía, con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2023, el mismo que presentó su carta de renuncia como Técnico Administrativo;



Y. RAMÍREZ J.



A. SILVA C.



P. LEÓN P.



S. DONAYRE C.



M. ALVAREZ H.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Memorando N° 51-2024-OGRH-HEVES, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 018-2024-EGE-OGRH-HEVES, del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, en la cual indica que de la evaluación al cumplimiento del perfil de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía el C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA, si cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud; por lo que resulta procedente la propuesta presentada por la Jefatura de la Unidad de Economía, a dicho servidor, con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2023;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



Que, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario dar termino al encargo temporal del servidor Técnico Administrativo, C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, y, en consecuencia, designar temporalmente dicho cargo, al servidor Especialista Administrativo personal CAS C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, y el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO a la designación temporal del Técnico Administrativo CAS C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA, como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 229-2023-DE-HEVES de fecha 18 de octubre del 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR TEMPORALMENTE en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2023, las funciones de **Tesorero Responsable de la Unidad de Economía** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al Especialista Administrativo CAS C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado temporalmente para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. YSOL RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12563 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/AJSC/PFLP//SCDC/MEAM/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Economía.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGChkp2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>